

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-020-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 17 de mayo de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GBN-101	PALMOS DE OCCIDENTE LTDA	199	08/05/13	PARC-083	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. IV-018-GBN-101-07-05- de mayo 07 de 2013. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control para atender sentencia 520013331008 del juzgado Octavo administrativo de Pasto, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLM-111	CARBONERAS SAN FRANCISCO LIMITADA	171-176	16/05/13	PARC-90	1. Requerir al titular del contrato de concesión minera GLM-111 bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.1. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i> . 2. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la Licencia Ambiental del proyecto minero. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.2. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa,



						respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>. 3. Recordar al titular que hasta tanto no cuente con la con la Licencia Ambiental y El Programa de Trabajos y Obras aprobados, no puede dar inicio a las obras ha realizar en la Etapa de Construcción y Montaje. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.3. 4. Aceptar el pago por concepto de inspección de fiscalización, por un valor de \$683.820, requerida mediante Resolución N ° PARC-006 del 6 de marzo de 2013, como fue recomendado mediante concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.4. 5. Requerir bajo causal de caducidad al titular minero del contrato de concesión No. GLM-111 – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el pago de la suma de \$ 1.492.506 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos seis pesos) por concepto del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.5. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>. 6. Aprobar el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, ya que fue liquidado correctamente y cancelado mediante consignación N ° 35295242. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.6. 7. Requerir bajo causal de caducidad al titular minero del contrato de concesión No. GLM-111 – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental N°. 300021825, toda vez que se encuentra vencida desde el 13 de junio de 2012. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013
--	--	--	--	--	--	---



							en su numeral 4.7. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>. 8. No aprobar el Plan de Trabajos y Obras, y el informe final de Exploración aportado por el concesionario CARBONERAS SAN FRANCISCO LTDA, teniendo en cuenta que es necesario efectuar las modificaciones y complementos mencionados el concepto técnico PAR-CALI-241-13 del 06-05-2013 en su numeral 4.8. Lo anterior de conformidad con el artículo 283 de la ley 685 de 2001, y en consecuencia se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que modifique y adicione lo señalado en el concepto técnico.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 17 de mayo de 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Original Firmado

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM